



República De Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima

---

Alvarado, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2019-00040-00.

INADMÍTASE la solicitud presentada por la Curadora Ad-Litem en escrito obrante a folio 125 del cuaderno 1, como quiera que la justificación esgrimida, para su relevo, no se ajusta a la hipótesis contemplada en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso. Adicionalmente, debe indicarse, el cambio de domicilio de la Curadora Ad-Litem no implica incompatibilidad para el desempeño de la labor encomendada, pues la gestión y defensa de los intereses del demandado puede realizarse de manera virtual, de acuerdo con el artículo 1° del Acuerdo PCSJA-22-11930 del 25 de febrero de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

Alvaro David Moreno Quesada  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61278e3df3fb32f40a4f3011901a5efcc741e5f2bde7604e8353051c4a5206a5**

Documento generado en 18/04/2022 01:26:22 PM

Juzgado Promiscuo Municipal de Alvarado Tolima  
Carrera 3 # 6-06 Tel. 3177759573  
Correo: [j01prmpalalvarado@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalalvarado@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>